



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299-2022-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 6. CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad

Que, el Art. 109, numeral 109.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, los Arts. 341, 342 y 344, del normativo estatutario, establece que los estudiantes de los programas de posgrado, diplomados, de segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados; la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Arts. 70° y 71° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero 2018, establece que: “El ingreso a los programas de posgrado para realizar los correspondientes estudios de maestría o doctorado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades: a) proceso general de admisión, b) traslado interno y c) traslado externo nacional o internacional”; “El número de vacantes para los programas de posgrado en maestría o doctorado son propuestos por cada Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado [...]”;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 1446-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2028020) recibido el 16 de diciembre de 2022, remite la Resolución N° 658-2022-CEPG-UNAC del 15 de diciembre de 2022, por la cual aprueba el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2023-A y 2023-B;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, tratado el punto de agenda 6. CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LA ESCUELA DE POSGRADO, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2023-A y 2023-B;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao, correspondientes a los Procesos de Admisión 2023-A y 2023-B, según el siguiente detalle:

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Doctorado en Enfermería	140	05	05
	Doctorado en Ciencias de la Salud	140	05	05
	Doctorado en Educación	140	05	05
	Doctorado en Salud Pública	140	05	05
	Doctorado en Administración en Salud	140	05	05
FCA	Doctorado en Administración	80	05	05
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	60	05	05
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	160	05	05

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Maestría en Enfermería	140	05	05
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	140	05	05
	Maestría en Gerencia en Salud	140	05	05
	Maestría en Salud Pública	140	05	05
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	140	05	05
	Maestría en Ciencias de la Salud	140	05	05
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	80	05	05
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	60	05	05
	Maestría en Gerencia Educativa	40	05	05
FCC	Maestría en Tributación	80	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	60	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	60	05	05
FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	80	05	05
	Maestría en Finanzas	80	05	05
	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	80	05	05
	Maestría en Proyectos de Inversión	80	05	05
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	160	05	05



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

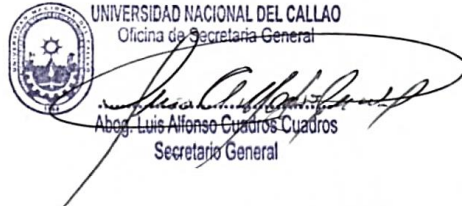
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	160	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	160	05	05
FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	120	05	05
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	120	05	05
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	120	05	05
	Maestría en Productividad y Relaciones Industriales	120	05	05
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	220	05	05
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	50	05	05
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	50	05	05
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	40	05	05
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	40	05	05
	Maestría en Ingeniería Química	40	05	05
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	50	05	05
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	80	05	05

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.